



## Resolución Ministerial N° 340 -2017-MINAM

Lima, 09 NOV 2017

**Vistos;** el Memorando N° 712-2017-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 216-2017-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Memorando N° 225-2017-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los literales d) y f) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, a la Dirección General de Diversidad Biológica le corresponde ejercer funciones como Autoridad Científica CITESPerú en el marco de lo establecido en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES y generar información sobre el estado de conservación de especies CITES, en el marco de sus competencias;

Que, mediante comunicación de fecha 24 de octubre de 2017, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, cursan invitación para participar en el Taller Internacional "Dictámenes de Extracción No Perjudicial (DENP) CITES Colombia", el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 21 al 24 de noviembre de 2017;

Que, la asistencia y participación de un representante del Ministerio del Ambiente en el referido evento permitirá reforzar las capacidades para la elaboración de los DENP y la implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), presentar la experiencia nacional en relación con la implementación de los citados instrumentos y discutir nuevas prioridades regionales establecidas por los países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA);

Que, mediante Memorando N° 712-2017-MINAM/VMDERN, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior del señor YURI BERAUN BACA, Especialista en Gestión de Fauna Silvestre de la Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor, cuyos gastos de participación serán cubiertos por Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios del señor YURI BERAUN BACA, Especialista en Gestión de Fauna Silvestre de la Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 20 al 24 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** El viaje autorizado no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Elsa Gatarza Contreras**  
Ministra del Ambiente

